

ADICION No: 01 AL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO 116 DE 2018

PROCESO No: SA18-156

CONTRATANTE: EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ
CONTRATISTA: TECNICA ELECTRO MEDICA S.A
OBJETO: ARRENDAMIENTO DE VENTILADORES PARA LAS UNIDADES DE CUIDADO INTENSIVO DE LA E.S.E HUEM.
VALOR INICIAL: \$ 55.499.988
ADICION 1 EN VALOR: \$ 27.749.994
TIEMPO ADICIONAL: 1 MES

Entre los suscritos: **LUIS ALBERTO DIAZ PEREZ**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la C.C. No: 13.507.938, quien obra en nombre y representación de **LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ**, NIT. 800.014.918-9, con domicilio en esta ciudad, en su condición de Subgerente Administrativo y teniendo en cuenta la delegación de facultades y competencias otorgadas para las etapas precontractuales, contractuales y pos contractuales mediante Resolución No. 0000253 de 2013, actuando en calidad de **ARRENDATARIO**, por una parte y de la otra parte **HERNAN MOLANO RIVERO** identificado con C.C. N° 79.312.554 expedida en Bogotá, en calidad de Representante Legal de **TECNICA ELECTRO MEDICA S.A.** con NIT 830.004.892-2, conforme el Certificado de Existencia y Representación Legal de la Cámara de Comercio de Bogotá del 01 de Marzo de 2018, actuando en calidad de **ARRENDADOR**, hemos acordado efectuar la siguiente adición del Contrato de Arrendamiento No. 116 de 2018, previa las siguientes consideraciones: 1) Que se suscribió contrato de Arrendamiento No. 116, cuyo objeto es **ARRENDAMIENTO DE VENTILADORES PARA LAS UNIDADES DE CUIDADO INTENSIVO DE LA ESE HUEM**, por valor de \$55.499.988. 2) Que conforme lo señalado en el Acta de Inicio, el contrato inició la ejecución el 21/03/2018 y tiene plazo de ejecución de Dos (2) meses. En consecuencia, se encuentra vigente hasta el 21/05/2018. 3) Que el Supervisor profirió concepto favorable, avalado por el Subgerente Administrativo, fundamentado en la Resolución No. 01892 del 21 de Diciembre de 2017 en la que se declaró alerta Roja a la ESE Hospital Universitario Erasmo Meoz y esta asumió el manejo de 38 Unidades de Cuidado Intensivo Adulto y Neonatal que se encontraban bajo la operación de **DUMIAN MEDICAL S.A.S.** y en virtud de la Resolución 000597 de 18 de Abril de 2018 por medio de la cual se declaró desierto el Proceso de Alianza Estratégica de Iniciativa Privada sin Riesgo Compartido No: SS17-428 para la contratación de la **OPERACIÓN UNIDAD DE CUIDADO INTENSIVO (ADULTOS, PEDIATRICAS Y NEONATALES) EN LA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ**, por lo cual la Institución debe continuar con el Plan de contingencia. 4) Que de conformidad con el artículo 76, de la Resolución No. 001236 de Septiembre 13 de 2013- Manual de Contratación: "Los contratos, dentro de su vigencia, serán susceptibles de adición en valor y/o plazo; sin embargo, no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial". En virtud de lo expuesto se hace necesario adicionar el valor inicial del contrato No.116 en **VEINTISIETE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS (\$27.749.994) M/CTE.**, y por el término de Un (1) mes más, con las mismas condiciones del contrato inicial. Conforme a lo anterior se acuerda: **CLAUSULA PRIMERA. VALOR DEL CONTRATO:** Adiciónese el valor del contrato No. 116 de 2018 en la suma de **VEINTISIETE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS (\$27.749.994) M/CTE.**, al valor inicialmente establecido de \$55.499.988 y contenido en la Cláusula Segunda del contrato en mención, quedando el valor total del contrato en **OCHENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS**

1



CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS (\$83.249.082)
MCTE. **CLAUSULA SEGUNDA:** Adiciónese la Cláusula Cuarta del contrato No.116 de 2018, ampliando el plazo del contrato en Un (1) mes más, para una duración total del contrato de Tres (3) meses, cómputo que se extiende hasta el 21 de Junio de 2018. **CLAUSULA TERCERA. IMPUTACION PRESUPUESTAL:** El valor de la presente adición del contrato No.116 de 2018 se imputará al Rubro Presupuestal No. 2122020205 Concepto Arrendamientos, Disponibilidad Presupuestal No.854 del 07/05/2018. **CLAUSULA CUARTA. AMPLIACION DE GARANTIAS.** En virtud de lo anterior amplifíense las garantías exigidas al contratista por el valor y tiempo aquí fijado y conforme a lo señalado en la cláusula Novena del contrato No. 116 de 2018. **CLAUSULA QUINTA. INMODIFICABILIDAD Y VIGENCIA:** Las demás cláusulas del contrato No. 116 de 2018 permanecerán vigentes y sin sufrir variación alguna. Para constancia se firma en San José de Cúcuta, por el arrendatario a los **10 MAY 2018** y por el arrendador a los **11 MAY 2018**

EL ARRENDADOR

EL ARRENDATARIO


HERNAN MOLANO RIVERO
R.L. TECNICA ELECTROMEDICA S.A


LUIS ALBERTO DIAZ PEREZ
Subgerente Administrativo ESE HUEN

Revisó y Aprobó: Mariana Pinzón Barajas, Coordinador GABYS
Proyecto: Hospital Cristina Calcedón S. Atogada Act. Salud GABYS

